

| | | |
|--------------|---------------------|---------------------|
| OIU | PLANEAMIENTO | HOJA/S PLANO |
| ED131 | | G-11 |

| |
|--------------------------|
| PROMOTOR |
| ALZAGA 2001, S.L. |

| ESTUDIO DE DETALLE – ED | | | | |
|---|---------------|---------------|-----------|--------------|
| Título completo: | | | | |
| - Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre la calle Cruz de Piedra, Avenida de Denia, Calle Jaime Galiana y Calle Hermanos Álvarez Quintero. | | | | |
| Expediente administrativo | | | | |
| Fase procedimental | Órgano | Diario | Nº | Fecha |
| Junta de Gobierno Local | | | | 06/10/2008 |
| Exposición pública | Decreto | | | 13/10/2008 |
| Exposición pública (Publicación) | | Información | | 28/10/2008 |
| Exposición pública (Publicación) | | DOCV | 5882 | 30/10/2008 |
| Aprobación definitiva | Pleno | | | 25/02/2009 |
| Aprobación definitiva (Publicación) | | BOP | 59 | 27/03/2009 |
| Aprobación definitiva (Publicación) | | Información | | 16/03/2009 |



DOÑA MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2008, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE CRUZ DE PIEDRA, AVENIDA DE DENIA, CALLE JAIME GALIANA Y CALLE HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La mercantil “Alzaga 2001, S.L.” presentó el Estudio de Detalle de referencia el 5 de mayo de 2008, con el objeto de posibilitar un incremento de edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio para destinarlo a un uso dotacional privado, una residencia para tercera edad.

Dicha parcela de suelo urbano está calificada como zona de vivienda unifamiliar de grado 1 (clave VU1a) en el vigente PGMO. En este caso concreto, la nueva edificabilidad que se propone asignar a la parcela de referencia se obtiene por aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que corresponde a la zona, contemplado en el artículo 100 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO, al pasar de 0’375 m²/m² útiles a 0’75 m²/m² útiles duplicando, por tanto, la edificabilidad inicial.

El Departamento Técnico de Planeamiento informó, con fecha 6 de junio de 2008, que aunque el contenido documental se consideraba ajustado a las exigencias de la LUV y ROGTU, el promotor debía, no obstante, y con el objeto de evitar problemas interpretativos futuros, introducir en el plano nº 7 un texto que indicase que la volumetría dibujada tiene carácter indicativo y que el proyecto de edificación deberá justificar, en todo caso, su ajuste a los criterios de medición de alturas máximas establecidas por el artículo 153.4 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO.

Además, en el Estudio de Detalle se debía incorporar de forma expresa y con carácter vinculante las determinaciones relativas a las medidas cautelares que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión de 5 de febrero de 2002 destinadas a garantizar la futura permanencia del uso dotacional en una parcela no calificada como tal por el PGMO, y para la que se ha obtenido un incremento de edificabilidad basándose en dicho uso.

La documentación corregida se presentó el 27 de junio de 2008, habiendo recibido la conformidad del Jefe del Departamento Técnico de Planeamiento mediante informe emitido el 17 de septiembre de 2008.

La competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación (cuya aprobación provisional o definitiva corresponde al Pleno) viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes **acuerdos**:

Único.- Aprobar el proyecto de Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre la calle Cruz de Piedra, avenida de Denia, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Álvarez Quintero. Se aprueba la versión presentada el 27 de junio de 2008, con nº de registro de entrada E2008009692."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alicante, a 6 de octubre de 2008.

Vº. Bº.
La Alcaldesa

Fdo. Sonia Castedo Ramos



La Concejala-Secretaria

Fdo. Marta García-Romeu de la Vega

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall de l'illa compresa entre el carrer Creu de Pedra, avinguda de Dénia, carrer Jaime Galiana i carrer Germans Alvarez Quintero. [2008/12145]

L'alcaldesa, amb data 13 d'octubre de 2008, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública, per un termini d'un mes, comptador des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, l'estudi de detall de l'illa compresa entre el carrer Creu de Pedra, avinguda de Dénia, carrer Jaime Galiana i carrer Germans Álvarez Quintero, promogut per la mercantil Alzaga 2001, SL.

Cosa que es publica per a general coneixement, significant que l'expedient podrà ser examinat a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística (carrer Sant Nicolau, núm. 2) i que, durant l'esmentat termini, podran presentar-se alegacions; tot això de conformitat amb el que disposen els articles 90.2 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana.

Alacant, 14 d'octubre de 2008.— L'alcaldesa: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle de la manzana comprendida entre la calle Cruz de Piedra, avenida de Dénia, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Alvarez Quintero. [2008/12145]

La alcaldesa, con fecha 13 de octubre de 2008, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, el estudio de detalle de la manzana comprendida entre la calle Cruz de Piedra, avenida de Dénia, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Álvarez Quintero, promovido por la mercantil Alzaga 2001, SL.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 14 de octubre de 2008.— La alcaldesa: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

INSTITUCIONES

PP y Compromís piden para Alicante la Unión por el Mediterráneo y el PSOE se abstiene

El Ayuntamiento aún no ha firmado el convenio que le remitió Fomento sobre la Casa del Mediterráneo aduciendo que el Ministerio todavía no le ha despejado las dudas

El apoyo del PP fue decisivo para que ayer las Cortes Valencianas aprobaran una propuesta de Compromís, grupo integrado por diputados del Bloc y de Iniciativa, consistente en solicitar al Gobierno de la Nación que la ciudad de Alicante sea la candidata para albergar la sede de la Unión por el Mediterráneo. El PSOE, por su parte, se abstuvo. La propuesta debatida y aprobada ayer fue presentada a la Mesa de las Cortes el 17 de julio pasado por el portavoz de Compromís,

Enric Morera, y en la misma se destaca que Alicante es la ciudad idónea para acoger este organismo.

Tras la votación y el apoyo de las Cortes a la propuesta, el secretario comarcal del Bloc, Ignasi Bellido, arremetió contra el PSOE al que acusó de ser «sucursal de tercera regional del PSOE alicantino con respecto a Madrid». En cuanto al PP, Bellido exigió al vicepresidente de la Generalitat, Vicente Rambla, «que deje de jugar a dos bandas, ya que el PP votó a favor en el Congreso de los Dipu-

El PP municipal critica que se enteró por la prensa de la creación del consorcio en el Consejo de Minsitros

tados y en el Parlamento Europeo a la propuesta de que sea Barcelona y no Alicante la sede de la Unión por el Mediterráneo». El Bloc recalcó que ahora es la alcaldesa, Sonia Castedo, la que debe

iniciar las gestiones y proponer una sede física para este organismo.

Por otra parte, y con respecto al convenio sobre la Casa del Mediterráneo, que el Gobierno de Rodríguez Zapatero prevé ubicar en la antigua Estación de Benalúa, la portavoz municipal del PP, Marta García Romeu, señaló ayer que el Ayuntamiento se ha enterado por la prensa de la decisión del Consejo de Ministros del pasado viernes, por el que se autoriza la firma del convenio que crea el consorcio de la

Casa del Mediterráneo.

La portavoz del equipo de gobierno municipal señaló al respecto de este proyecto que el Ayuntamiento planteó el 25 de julio pasado una aclaración a las dudas en el texto del convenio que el Ministerio de Fomento remitió para su firma, «pero todavía no hemos recibido ninguna respuesta», subrayó la concejala del PP, por lo que dicho convenio sigue pendiente de aprobación. La aclaración se refería a la financiación, que según el Ayuntamiento debe asumir Fomento.



Lugar:
Club INFORMACION
Avda. Doctor Rico, 17
Alicante

Tel. 965 98 90 90

www.clubinformacion.com - informacion.club@epi.es



Jueves, 30 de octubre 20.00 h.

Entrada libre

Conferencia

AMOR, SEXUALIDAD Y DESEO EN LA ESCENA CONTEMPORÁNEA

Interviene:

Oscar Ventura: Psicoanalista, escritor, miembro de la Asociación Mundial de Psicoanálisis y miembro de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis (ELP), responsable de docencia del Instituto del Campo Freudiano.

Presenta:

Rosario León: Psicóloga. Psicoanalista.

ORGANIZAN:



Lugar:
Club INFORMACION
Avda. Doctor Rico, 17
Alicante

Tel. 965 98 90 90

www.clubinformacion.com - informacion.club@epi.es



Miércoles, 29 de octubre 20.00 h.

Entrada libre

Mesa redonda

DESCUBRIENDO EL PROYECTO DEL PGOU

Encuentro del redactor del proyecto con colectivos ciudadanos

Intervienen:

Jesús Quesada: Redactor del Proyecto del PGOU.

Javier Cobelas: Portavoz de la plataforma por la Movilidad Sostenible de Alacantí.

Lydia Delicado: Ecologistas en Acción.

José de la Casa: Secretario general de Comisiones Obreras.

Eliseo Fernández: Portavoz de la plataforma en Defensa del Puerto.

Manuel Alcaraz: Portavoz de la plataforma de Iniciativas Ciudadanas.

Modera:

Jesús Alonso Bacigalupe.

Organiza:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de octubre de 2008, ha dictado un Decreto por el que resuelvo:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre la calle Cruz de Piedra, avenida de Denia, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Álvarez Quintero, promovido por la mercantil "Alzaga 2001, S.L."

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 14 de octubre de 2008

La Alcaldesa, **Sonia Castedo Ramos**

El Vicesecretario, **Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas**



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:
"MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27.6 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN (RECALIFICACIÓN DE DOS PARCELAS DOTACIONALES-EQUIPAMIENTO DOCENTE (E/D) Y ÁREA AJARDINADA (L/A), APROBACIÓN DEFINITIVA".

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 7 de octubre de 2008

La Alcaldesa, **Sonia Castedo Ramos**

El Secretario General del Pleno, en funciones, **Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas**



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA EDICTO

Información Pública Modificación Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo.

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 2008 según las determinaciones y con los efectos establecidos por los arts. 84 y 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con relación al art. 49 a) de la Ley 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acordó la aprobación inicial y exposición al público de la Modificación de las Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo.

El acuerdo se expondrá al público mediante Edicto publicado en un diario de amplia difusión local, será fijado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento e insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de información pública, que será de treinta días desde esta última publicación, cualquier persona podrá examinar la documentación, que estará depositada en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público, a los efectos señalados.

Santa Pola, 15 de octubre de 2008.

El alcalde, **Miguel Zaragoza Fernández**. La secretaria en funciones, **Cristina Covas Jodar**.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno



| |
|--|
| Fecha: 26 de febrero de 2009 |
| N. Ref.: Servicio de Actas y de Gestión del Pleno. (rm/bl) |
| Expte.: 20/2009 |
| Pleno: sesión ordinaria de 25 de febrero de 2009 |
| Destinatario: Gerencia de Urbanismo. Servicio Jurídico-Administrativo. |

Se remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión arriba indicada, en relación con el epígrafe que se reseña a continuación, junto con el expediente originario debidamente diligenciado, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento Orgánico del Pleno, para la realización de los trámites posteriores que procedan.

En su caso, las notificaciones, anuncios y edictos se efectuarán, según circular de esta Secretaría N.º.1/2005, de 23 de mayo (instrucción 7ª).

Epígrafe expediente:

Urbanismo

- I-2.1.** Estudio de Detalle para la ordenación volúmenes de la manzana entre la calle Cruz de Piedra, Avda. de Denia, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Álvarez Quintero: aprobación definitiva.

El Secretario General del Pleno en funciones



Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno en funciones de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-2.1. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN VOLÚMENES DE LA MANZANA ENTRE LA CALLE CRUZ DE PIEDRA, AVDA. DE DENIA, CALLE JAIME GALIANA Y CALLE HERMANOS ALVAREZ QUINTERO: APROBACIÓN DEFINITIVA.

La mercantil "Alzaga 2001, S.L." presentó el Estudio de Detalle de referencia el 5 de mayo de 2008, con el objeto de posibilitar un incremento de edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio para destinarlo a un uso dotacional privado, una residencia para tercera edad.

Dicha parcela de suelo urbano está calificada como zona de vivienda unifamiliar de grado 1 (clave VU1a) en el vigente PGMO. En este caso concreto, la nueva edificabilidad que se propone asignar a la parcela de referencia se obtiene por aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que corresponde a la zona, contemplado en el artículo 100 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO, al pasar de 0'375 m²/m² útiles a 0'75 m²/m² útiles duplicando, por tanto, la edificabilidad inicial.

El Departamento Técnico de Planeamiento informó, con fecha 6 de junio de 2008, que aunque el contenido documental se consideraba ajustado a las exigencias de la LUV y ROGTU, el promotor debía, no obstante, y con el objeto de evitar problemas interpretativos futuros, introducir en el plano nº 7 un texto que indicase que la volumetría dibujada tiene carácter indicativo y que el proyecto de edificación deberá justificar, en todo caso, su ajuste a los criterios de medición de alturas máximas establecidas por el artículo 153.4 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO.

Además, en el Estudio de Detalle se debía incorporar de forma expresa y con carácter vinculante las determinaciones relativas a las medidas cautelares que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión de

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil promotora, a los efectos oportunos”.

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alicante, a 26 de febrero de 2009.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta

Sonia Castedo Ramos



El Secretario General del Pleno en
funciones

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Locales: concepto y clases. Derechos y Deberes de las Policías Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 4. Responsabilidad de los Funcionarios. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 5. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Policía Gubernativa y Judicial.

Tema 6. La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 7. La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario. Derechos y deberes.

Tema 8. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación Legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

Grupo III

Derecho Penal, Policía Administrativa y Psicología

Tema 9. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 10. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 11. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

Tema 12. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 13. Delitos contra la Administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 14. Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento de Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 15. La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

Tema 16. Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

Tema 17. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

Tema 18. La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres, Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

Tema 19. El Mando. Concepto. Cualidades. Rasgos (integridad, competencia, energía, autoridad, confianza en sí mismo, iniciativa, decisión...). Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando.

Tema 20. Características del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar...). Estilos de mandar. Aspectos que distinguen al buen jefe. Metodología del mando. Técnicas de dirección. El factor tiempo.

Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y Programas. Relación Mando-Subordinado. Las reuniones.

Tema 21. Toma de decisiones. El proceso de decisión. Reja de dirección. Poder y Autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando. Como representante del mando director. Como Instructor. Como Técnico. Como Administrador. Deberes por razón de cargo con los subordinados. Deberes con su organización.

Grupo IV

Policía de tráfico y circulación.

Tema 22. El Tráfico y la Seguridad Vial: Concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 23. La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 24. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 25. El Reglamento General de Conductores. Normas generales Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 26. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de Vehículos. Seguro Obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 27. Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 28. El Transporte. Clases de Transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o Mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de Mercancías peligrosas.

Tema 29. Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 30. Los Accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Tema 31. Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

Anexo IV

Baremo para la valoración de los méritos

La valoración de los méritos- en la fase de concurso-oposición como en el concurso de méritos-, se ajustará a lo dispuesto en las Órdenes de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por las que se aprueba el baremo general para la valoración de los méritos en los concurso-oposición y en los concursos de méritos (para el turno de movilidad) para la selección y provisión de plazas en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Teulada, 24 de febrero de 2009.

El Alcalde, José Ciscar Bolufer.

0906798

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«I-2.1. Estudio de Detalle para la ordenación volúmenes de la manzana entre la calle Cruz de Piedra, avenida de Dénia, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Álvarez Quintero: aprobación definitiva.

La mercantil «Alzaga 2001, S.L.» presentó el Estudio de Detalle de referencia el 5 de mayo de 2008, con el objeto de posibilitar un incremento de edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio para destinarlo a un uso dotacional privado, una residencia para tercera edad.

Dicha parcela de suelo urbano está calificada como zona de vivienda unifamiliar de grado 1 (clave VU1a) en el vigente PGMO. En este caso concreto, la nueva edificabilidad que se propone asignar a la parcela de referencia se obtiene por aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que corresponde a la zona, contemplado en el artículo 100 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO, al pasar de 0,375 m²/m² útiles a 0,75 m²/m² útiles duplicando, por tanto, la edificabilidad inicial.

El Departamento Técnico de Planeamiento informó, con fecha 6 de junio de 2008, que aunque el contenido documental se consideraba ajustado a las exigencias de la LUV y ROGTU, el promotor debía, no obstante, y con el objeto de evitar problemas interpretativos futuros, introducir en el plano número 7 un texto que indicase que la volumetría dibujada tiene carácter indicativo y que el proyecto de edificación deberá justificar, en todo caso, su ajuste a los criterios de medición de alturas máximas establecidas por el artículo 153.4 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO.

Además, en el Estudio de Detalle se debía incorporar de forma expresa y con carácter vinculante las determinaciones relativas a las medidas cautelares que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión de 5 de febrero de 2002 destinadas a garantizar la futura permanencia del uso dotacional en una parcela no calificada como tal por el PGMO, y para la que se ha obtenido una incremento de edificabilidad basándose en dicho uso.

La documentación corregida se presentó el 27 de junio de 2008, habiendo recibido la conformidad del Jefe del Departamento Técnico de Planeamiento mediante informe emitido el 17 de septiembre de 2008.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 6 de octubre de 2008, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle de Manzana comprendida entre la calle Cruz de Piedra, avenida de Dénia, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Álvarez Quintero.

Mediante Decreto de fecha 13 de octubre de 2008, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron edictos el 28 de octubre de 2008 en el diario Información y el 30 del mismo mes en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 84490, y en el tablón de edictos municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre la calle Cruz de Piedra, avenida de Dénia, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Álvarez Quintero, promovido por la mercantil «Alzaga 2001, S.L.». Se aprueba ejemplar presentado el 27 de junio de 2008, con número de registro E2008009692.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil promotora, a los efectos oportunos.»

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que poner fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 5 de marzo de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, en funciones, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0905921

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de dos mil nueve, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Modificación Puntual número 3 del Plan Especial Reforma Interior del Sector APD/5 «calle Diagonal», del PGMO de Alicante. Modificación del artículo 9 de su ordenanza: aprobación definitiva.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual número 3 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/5, calle Diagonal, redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo cuyo objeto es posibilitar que en todas las zonas donde se permite el uso terciario comercial, se pueda implantar el uso terciario en su modalidad de oficinas y/o servicios personales, tal como está regulado en el artículo 96 del vigente PGMO, así como permitir la implantación de usos dotacionales (de titularidad pública o privada), con el fin de generar una importante actividad urbana y, por tanto, favorecer el control social del espacio público.

En concreto, habría que modificar parcialmente la redacción de los artículos 9, 10 y 11, en sus apartados I.a) y II, que definen los usos admitidos y prohibidos en las normas particulares de cada zona edificable.

La redacción propuesta de los artículos del texto que se pretenden modificar quedaría como sigue:

Artículo 9º. Normas particulares de la zona Za.

La zona Za corresponde a las dos manzanas edificables Z_{am1} y Z_{am2} , que forman el límite oeste del sector, alineadas sobre el nuevo acceso de la Autovía (calle Teulada).

La normativa específica que regula los usos y la edificación es:

I. Usos admitidos.

a) En planta baja se admite los usos terciario en sus modalidades de comercio (incluidos los servicios personales) y/o de oficinas, así como el uso de equipamiento, público o privado, los garajes aparcamiento de las viviendas y las instalaciones técnicas comunes a la edificación.

b) En las plantas superiores sólo se admiten los correspondientes al uso residencial en los términos señalados en los artículos 90 a 92 del Plan General Municipal, incluso la vivienda de «programa mínimo excepcional»

II. Usos prohibidos.

No se admiten los usos no contemplados expresamente en el epígrafe anterior, esto es, en plantas superiores no se admiten los usos terciarios, industriales y dotacionales; y en las edificaciones de planta baja, los residenciales, industriales, y terciarios no contemplados en el apartado I.a) de este artículo.

Artículo 10º. Normas particulares de la zona Zb.

La zona Zb corresponde a la manzana que forma el borde norte del sector, con una de sus fachadas dispuesta a lo largo de la Vía Parque, en la que se construyó con arreglo al Plan Parcial de la zona de reordenación número 3 un edificio con fachada a la calle de La Ollería.

relacion entre el jefe del Consell y Álvaro Pérez, «el bigotes», era fluida y constante

Según Tomás, los pagos en metálico por los trajes y otras prendas los efectuaba Pablo Crespo, ex dirigente del PP gallego, número dos del jefe de la trama corrupta y administrador único de Orange Market, una de las contratistas del PP y del Consell, que se creó en 2003 y recibió múltiples adjudicaciones con sólo cinco trabajadores. «Venía cada seis meses aproximadamente con un fajo de billetes de 500 y pagaba 30.000 o 35.000 euros. La última o las dos últimas veces pagó Orange Market mediante transferencias bancarias».

Fue precisamente el máximo responsable de esta empresa, Álvaro Pérez «el bigotes», quien presentó a Camps y a Tomás. La primera vez que le tomó medidas fue en la tienda de Milano, en la calle

«Siempre que el jefe del Consell venía a Madrid se alojaba en el Ritz y yo le esperaba en el hotel para tomarle las medidas»

«Camps me llamó muy nervioso varias veces para saber si había facturas a su nombre de Milano»

«Le hice al presidente valenciano unos ocho trajes. Los primeros costaban 800 euros; los últimos, 1.200»

vario Pérez se encargó de informar al sastre de que el protocolo de la Santa Sede exige el color negro. Más adelante, Orange Market trabajó en la visita papal a Valencia con motivo del Día de la Familia.

Tomás, que ha sido despedido de la empresa para la que ha trabajado 32 años por confeccionar facturas falsas -acusación que niega de plano-, también explica las llamadas que le efectuó Camps de móvil a móvil en plena investigación del escándalo. «El domingo 8 de febrero, antes de mi declaración ante la policía, me llamó cuatro o cinco veces. Le noté muy nervioso. Me preguntó si habría alguna factura de Milano a su nombre (...)». Fue cuando me dijo que Álvaro era un bocazas». También confirma los datos del auto de Garzón. «Sí, es cierto, mientras declaraba tenía el móvil abierto y me llamó entre ocho y diez veces. No cogí el teléfono y no he vuelto a hablar con él. Creo que ya estaba fuera de lugar. Aún me llamó un par de días más».

Camps, en su visita al Vaticano; abajo, Rita Barberá, Rajoy y «el bigotes»



CLINICA MÉDICA

MÉDICOS, ATS, LABORATORIO,
RAYOS X, ECOGRAFIAS, CHEQUEOS,
RECONOCIMIENTO MEDICO CONDUCTORES,
ARMAS Y SEGURIDAD PRIVADA

Plz. Calvo Sotelo, nº 1 03001 Alicante ☎ 965 21 84 84

URGENCIAS A DOMICILIO LAS 24 h.



IBERDROLA, S.A.

**Junta General de Accionistas
Segunda Convocatoria
20 marzo 2009**

Se pone en conocimiento de los accionistas de la Sociedad que, previsiblemente, y conforme a lo que viene siendo habitual, no será posible celebrar en primera convocatoria la Junta General convocada para el día 19 de marzo, a las 11:30 horas, en el Palacio Euskalduna, Avenida Abandoibarra, número 4, de Bilbao, por no haberse recibido hasta la fecha tarjetas de asistencia en número suficiente para formar el quórum de constitución exigido para ello.

Por lo tanto, la Junta General de Accionistas se celebrará, con toda probabilidad, en segunda convocatoria, el día 20 de marzo, a las 11:30 horas, en el mismo lugar, siendo válidas para dicho acto las tarjetas ya expedidas y las que lo sean en el plazo señalado en la convocatoria.



IBERDROLA

El Secretario General y del Consejo de Administración Bilbao, a 16 de marzo de 2009



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación volumenes de la manzana entre la calle Cruz de Piedra, Avda. de Dónia, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Álvarez Quintero.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 5 de marzo de 2009

Vº Bº La Alcaldesa-Presidenta, **Sonia Castedo Ramos**
El Secretario General del Pleno, en funciones, **Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas**

SEXO es vida!

¿Problemas de Erección? ¿Eyaculación Precoz?

- Sólo una consulta es necesaria
- Tratamientos personalizados
- Más de 500.000 pacientes tratados con éxito
- Salas de espera individuales
- Tratamientos seguros y efectivos para diabéticos, hipertensos y cardíacos.

BOSTON MEDICAL GROUP
EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAIS

LOS MÉDICOS DE BOSTON MEDICAL GROUP PUEDEN AYUDARTE

902 903 555

www.boston.es



As/00/2009